

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

67**MADRID NÚMERO 76****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia-divorcio contencioso número 455 de 2014, entre don Ricardo Peironcely Rodríguez y doña Kristina Aleksandrovna Kolisliamova, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 19 de 2016

La magistrada-juez, doña Sonia Alicia Chirinos Rivera.—En Madrid, a 15 de enero de 2016.

Fallo

Estimando la demanda formulada, acuerdo la disolución del matrimonio formado por don Ricardo Peironcely Rodríguez y doña Kristina Aleksandrovna Kolisliamova, por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a tal declaración así como los siguientes pronunciamientos:

1.º Quedan revocados todos los consentimientos y poderes que hayan sido otorgados por los cónyuges entre sí, cesando, salvo pacto en contrario, la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2.º Se declara disuelta la sociedad de gananciales.

No se hace especial pronunciamiento sobre costas procesales.

Firme que sea la presente resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges.

Modo de impugnación: recurso de apelación en el plazo de veinte días desde la notificación de esta resolución para ante la Audiencia Provincial de Madrid. Se informa de que, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, de la necesidad de constitución de depósito para interponer el mencionado recurso por importe de 50 euros, excepto en los casos que establezca la normativa especial sobre asistencia jurídica gratuita, debiendo ser ingresados en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado, abierta en el “Banco Santander” número 2103-000-00-0990-15, bien mediante transferencia a la cuenta ccc número E55 0049-3569-9200-0500-1274, indicando en el campo “Observaciones” la cuenta antes indicada, debiendo igualmente reseñar en el concepto del ingreso la clase y fecha de la resolución recurrida.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a doña Kristina Aleksandrovna Kolisliamova expido y firmo la presente en Madrid, a 26 de enero de 2016.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/6.431/16)

